

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN.		
Código: GERG-FOR-009	Fecha: 03-02-2016	Versión: 004

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN.

FECHA DE ELABORACIÓN: 03/02/2016	FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2016	FECHA DE APROBACIÓN: 03/02/2016
RESPONSABLE: COORDINADOR HSEQ	RESPONSABLE: REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN	RESPONSABLE: GERENTE GENERAL

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN.		
Código: GERG-FOR-009	Fecha: 03-02-2016	Versión: 004

7 SEAS ENERGY S.A.S se compromete combatir la corrupción en todas sus formas, incluyendo la extorsión y el soborno dentro de sus esquemas administrativos, operativos y financieros en el desarrollo de sus actividades diarias; cualquier actuación indebida por parte de sus empleados o partes interesadas que atente contra los principios y ética de la organización, será totalmente rechazada y sancionada de acuerdo al reglamento interno de trabajo y demás disposiciones legales.

Teniendo en cuenta las actividades más expuestas al riesgo de corrupción, se reglamenta lo siguiente:

- La Compañía prohíbe estrictamente el soborno en cualquier forma, incluyendo de forma directa o indirecta a través de un agente u otro tercero, ya sea en relación con un funcionario público o una persona privada.
- No otorga ni admitir ningún tipo de regalo que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas comerciales, de cortesía normales, o cualquier destinación a recibir un trato de favor en la realización de cualquier actividad en la que se pueda incluir a la compañía.
- No pueden hacer contribuciones a campañas políticas a nombre de La Compañía, ya sea de forma directa o indirecta, mediante la realización de pagos, promesas de pago o la oferta de cualquier cosa de valor (sea está en efectivo o no), a candidatos a una oficina pública, partidos políticos u oficiales de partidos políticos, o a cualquier otra organización o persona conectada con una elección a un cargo político.
- No autoriza la realización, oferta ni aceptación directa o indirecta de pagos ni beneficios por cualquier actividad con el fin de agilizar servicios procesos o cualquier ventaja adicional a las establecidas.
- Aplicar acciones preventivas hace parte de nuestra cultura empresarial, por lo cual si se observa por parte de los empleados, socios, proveedores, clientes o terceros una conducta o acto tendiente a eludir una disposición legal en perjuicio **7 SEAS ENERGY S.A.S**, deberá ser reportada a la gerencia para así tomar los correspondientes correctivos de acuerdo al manual de anticorrupción.
- La Compañía y sus subsidiarias llevarán libros, registros y cuentas que reflejen, de manera precisa, objetiva y detallada dentro de lo razonable, toda transacción y enajenación de bienes por parte de la Compañía. Está prohibido que los funcionarios, empleados y demás personas, en forma directa o indirecta, falsifiquen o hagan que otros falsifiquen cualquier libro, registro o cuenta.
- Cumplir con todas las leyes las principales normas anticorrupción colombianas están formuladas en el Código Penal (**Ley 599 de Enero del 2000**) y en la **Ley 1474 de 2011**, con, incluidas las que prohíben la corrupción y el soborno, Entre otras leyes, está sujeta a la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos (U.S. Foreign Corrupt Practices Act, "**FCPA**"), la Ley de Soborno del Reino Unido (U.K. Bribery Act, "**UKBA**") en la medida que sea aplicable, y las leyes contra la corrupción de muchos de los países en los que opera **7 SEAS ENERGY S.A.S**

Todos los directores, partes interesadas y empleados de **7 SEAS ENERGY S.A.S** y sus representantes y compañías afiliadas deben leer, entender y cumplir con todas las disposiciones de la presente Política contra la corrupción.


MANUEL ERNESTO ROJAS ROMAN
REPRESENTANTE LEGAL
 Revisada 15 de mayo de 2025

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN.		
Código: GERG-FOR-009	Fecha: 03-02-2016	Versión: 004

CAMBIOS Y MODIFICACIONES

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Responsable cambio	Aprobación cambio
001	03/02/2016	Elaboración de la política	No Aplica	No Aplica
002	02/08/2016	Cambio de Logo	HSEQ	Gerente General
003	15/10/2021	Actualización	HSEQ	Gerente General
004	15/05/2023	Actualización adicionando las partes interesadas y mencionando el manual de anticorrupción	HSEQ	Gerente General